essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

11 DIC 2018
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 10 de diciembre de 2018

ACTA Nº 1140/2018

Resolución N° 4

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2018 <ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA SERVICIOS GENERALES Y UNIDAD OPERATIVA DE MÁQUINAS Y EQUIPAMIENTOS ELÉCTRICOS>"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC/587/2018, de fecha 07 de diciembre de 2018, firmada por la Gerente de la UOC, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en Secretaría del Directorio en fecha 07 de diciembre de 2018, por la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2018 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA SERVICIOS GENERALES Y UNIDAD OPERATIVA DE MÁQUINAS Y EQUIPAMIENTOS ELÉCTRICOS" – ID. N° 341.800, de conformidad a lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y;

CONSIDERANDO:

Que, entre las documentaciones del llamado, se halla la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 133/2018, de fecha 09 de agosto de 2018, expedida para por un monto total de Gs. 230.000.000 (Guaraníes doscientos treinta millones), para el ejercicio 2018.

Que, el procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado adelante de acuerdo a lo establecido en los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también los Arts. 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, su modificatoria de la Ley N° 3439/07, el Decreto N° 3719/15, el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas constituido por Resolución N° 4, de fecha 12 de septiembre de 2018, correspondiente al Acta de Directorio N° 1106, ha indicado en su Informe de fecha 06 de diciembre de 2018, que: las ofertas presentadas por las firmas LUMI LUZ de Alberto Adán Cáceres y ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez, cumplen con todos los requerimientos técnicos, legales y financieros establecidos por la ESSAP S.A. en el Pliego de Bases y Condiciones, las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones, por lo que el Comité recomendó adjudicar el llamado a las mencionadas empresas.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente
UOC-ESSAP S.A.

Asunción, 10 de diciembre de 2018

ACTA Nº 1140/2018

Resolución N° 4

Que, asimismo el Comité recomendó desestimar las ofertas de las firmas D&D IMPORT S.A., 7 de Mayo S.R.L., SAN MIGUEL MNS. Y CÍA S.A. y FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., por no ajustarse a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, conforme lo estipulan los Arts. 58° - 59° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y la normativa jurídica vigente, encabezada por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO, habiendo analizado los antecedentes de la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2018 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA SERVICIOS GENERALES Y UNIDAD OPERATIVA DE MÁQUINAS Y EQUIPAMIENTOS ELÉCTRICOS" – ID. N° 341.800, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **Adjudicar** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2018 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA SERVICIOS GENERALES Y UNIDAD OPERATIVA DE MÁQUINAS Y EQUIPAMIENTOS ELÉCTRICOS" – ID. N° 341.800, a la firma oferente LUMI LUZ de Alberto Adán Cáceres con RUC N° 1.850.985-1, por un monto total de Gs. 182.767.550 (Guaraníes ciento ochenta y dos millones setecientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta) IVA incluido, por el LOTE N° 1; y a la firma oferente ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez con RUC N° 366.529-1, por las CANTIDADES MÍNIMAS equivalentes a Gs. 211.944.900 (Guaraníes doscientos once millones novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos) IVA incluido y hasta un monto total por las CANTIDADES MÁXIMAS equivalentes a Gs. 423.889.800 (Guaraníes cuatrocientos veinte y tres millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos) IVA incluido, por el LOTE N° 2.

Artículo 2º. **Autorizar** al Presidente del Directorio la suscripción de los contratos con las empresas adjudicadas, con vigencia desde la firma de los mismos hasta el cumplimiento total de las obligaciones requeridas por la ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Nadia Díaz Chaves
Secretaria General
ESSAP S.A.

Asunción, 10 de diciembre de 2018

ACTA Nº 1140/2018

Resolución N° 4

Artículo 3º. **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión de los contratos con las firmas adjudicadas.

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Daniel Ortiz Giménez
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.